

Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa FERNANDO BLAZQUEZ PRADOS, con último domicilio conocido en c/ San Antón, 3 - 9º de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 161/93, de fecha 9-7-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: no tramitar en tiempo y forma la afiliación y/o alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos y en consecuencia, no llevar a cabo el ingreso de las cuotas correspondientes.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CIENTO SESENTA Y UNA MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (161.542,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Liquidación

III.B.2004

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa FRANCISCO SAENZ DE GUINOA MARTINEZ, con último domicilio conocido en c/ Calvo Sotelo, 54 de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Prensa, revistas..., se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 176/93, de fecha 22-07-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: realizar la actividad de prensa, revistas y papelería de forma personal, habitual y directa sin que se procediera a tramitar en forma la afiliación y/o alta en el R.E.T.A. Falta de alta y cotización al R.E.T.A. por los periodos citados en el Acta.

Se aprecia RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DEL TITULAR DEL NEGOCIO, Dª SALOME SAEZ DE GUINOA AGA REMON, con domicilio en Duques de Najera nº5, de Logroño.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: QUINIENTAS DOS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (502.936,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Liquidación

III.B.2005

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa TRAMAES, S.L., con último domicilio conocido en c/ Pol. la Portalada, 9 de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Ind. transformación caucho e ind. plásticas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 195/93, de fecha 17-08-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: falta de alta y cotización de un trabajador citado en el Acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CUATROCIENTAS OCHO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (408.985,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Liquidación

III.B.2006

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa ALEJANDRO BARRIUSO, S.A., con último domicilio conocido en c/ Finca Los Adobes de NAVARRETE, y dedicada a la actividad de Ind. madera, corcho y muebles, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 215/93, de fecha 23-09-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: aplicarse los porcentajes de bonificación de un contrato celebrado al amparo del R.D. 799/85 aunque no ingreso en tiempo y forma las cuotas correspondientes del Régimen General de la Seguridad Social ni presentó dentro de plazo y para su sellado los boletines de cotización.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CATORCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS (14.999,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2036

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa A. MARCOS BLANCO, con último domicilio conocido en c/Ramirez de Velasco, 8 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 714/93 de fecha 16-8-93, que a continuación se resume:

Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa FERNANDO BLAZQUEZ PRADOS, con último domicilio conocido en c/ San Antón, 3 - 9º de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 161/93, de fecha 9-7-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: no tramitar en tiempo y forma la afiliación y/o alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos y en consecuencia, no llevar a cabo el ingreso de las cuotas correspondientes.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CIENTO SESENTA Y UNA MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (161.542,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Liquidación

III.B.2004

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa FRANCISCO SAENZ DE GUINOA MARTINEZ, con último domicilio conocido en c/ Calvo Sotelo, 54 de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Prensa, revistas..., se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 176/93, de fecha 22-07-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: realizar la actividad de prensa, revistas y papelería de forma personal, habitual y directa sin que se procediera a tramitar en forma la afiliación y/o alta en el R.E.T.A. Falta de alta y cotización al R.E.T.A. por los periodos citados en el Acta.

Se aprecia RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DEL TITULAR DEL NEGOCIO, Dª SALOME SAEZ DE GUINOA AGA REMON, con domicilio en Duques de Najera nº5, de Logroño.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: QUINIENTAS DOS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (502.936,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Liquidación

III.B.2005

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa TRAMAES, S.L., con último domicilio conocido en c/ Pol. la Portalada, 9 de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Ind. transformación caucho e ind. plásticas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 195/93, de fecha 17-08-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: falta de alta y cotización de un trabajador citado en el Acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CUATROCIENTAS OCHO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (408.985,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Liquidación

III.B.2006

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa ALEJANDRO BARRIUSO, S.A., con último domicilio conocido en c/ Finca Los Adobes de NAVARRETE, y dedicada a la actividad de Ind. madera, corcho y muebles, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 215/93, de fecha 23-09-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: aplicarse los porcentajes de bonificación de un contrato celebrado al amparo del R.D. 799/85 aunque no ingreso en tiempo y forma las cuotas correspondientes del Régimen General de la Seguridad Social ni presentó dentro de plazo y para su sellado los boletines de cotización.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CATORCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS (14.999,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.2036

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa A. MARCOS BLANCO, con último domicilio conocido en c/Ramirez de Velasco, 8 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 714/93 de fecha 16-8-93, que a continuación se resume: